



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, adoptó con carácter provisional, Acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2015, reguladoras de los siguientes tributos:

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios asistenciales en la Residencia de Mayores «Vera-Cruz» de Urda.

Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, con la advertencia de que, de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos, los acuerdos provisionales citados.

Urda 20 de octubre de 2014.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 9200